



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

27 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5576

**ACUERDO**

ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO SENSORIAL DE COMALCALCO "CEICO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ASISTIDO POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO.

El Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones I, II, III y LIV, 36 fracción II, 65 fracciones I, XIII y demás relativas de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Salud, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable, y:

**CONSIDERANDO**

I. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interior y capacidad para ejercer las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II. Que el Cabildo, como órgano colegiado de gobierno municipal, cuenta con facultades para aprobar los actos jurídicos, administrativos, presupuestales y de coordinación institucional que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines públicos del municipio; siempre que se encuentren orientados al interés general y se sujeten a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

III. Que el Presidente Municipal tiene la representación política y administrativa del Ayuntamiento, así como la facultad de ejecutar los acuerdos emitidos por el Cabildo y conducir la administración pública municipal, auxiliándose de las dependencias y entidades municipales competentes para el cumplimiento de los fines públicos.

IV. Que la asistencia social constituye una función de interés público orientada a proteger, apoyar y atender a personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás sectores que requieran acciones institucionales para mejorar sus condiciones de vida, desarrollo, inclusión y bienestar.

V. Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, celebraron el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Centro Sensorial de Comalcalco "CEICO", correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

VI. Que dicho Convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación entre las partes para la transferencia, aplicación, ejecución, seguimiento, comprobación y vigilancia de recursos federales destinados al proyecto denominado "Fortalecimiento para el Centro Sensorial de Comalcalco 'CEICO', correspondiente al ejercicio fiscal 2026".

VII. Que el proyecto tiene como finalidad fortalecer el Centro Sensorial de Comalcalco "CEICO", mediante acciones de habilitación, equipamiento y mejoramiento de espacios destinados a la atención de niñas, niños, adolescentes y población en situación de vulnerabilidad, con un enfoque de asistencia social, inclusión, atención terapéutica y desarrollo integral.

VIII. Que, conforme al Convenio de Coordinación referido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia transferirá recursos federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados exclusivamente al cumplimiento del proyecto autorizado, sin que dichos recursos puedan aplicarse a fines distintos a los previstos en el instrumento jurídico y en la normatividad aplicable.

IX. Que los recursos materia del Convenio deberán ejercerse conforme a los criterios, lineamientos, anexos técnicos, calendario de ejecución, presupuesto autorizado, reglas de comprobación, mecanismos de seguimiento y demás obligaciones establecidas en el propio Convenio de Coordinación, así como en la legislación federal, estatal y municipal aplicable.

X. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, como parte del Convenio, debe coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, procurando que la ejecución del proyecto se realice con orden administrativo, control presupuestal, comprobación documental, transparencia, rendición de cuentas y estricta observancia del destino específico de los recursos federales transferidos.

XI. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, como instancia vinculada directamente con la operación del Centro Sensorial de Comalcalco "CEICO", deberá participar en el ámbito de sus atribuciones en la ejecución, seguimiento, resguardo, operación y aprovechamiento de los bienes, servicios, acciones y resultados derivados del proyecto autorizado.

XII. Que el fortalecimiento del Centro Sensorial de Comalcalco "CEICO" representa una acción prioritaria para mejorar la atención especializada, terapéutica, sensorial, psicológica y de asistencia social en favor de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable del municipio, por lo que resulta procedente que el Cabildo apruebe el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 y autorice las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado, el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Centro Sensorial de Comalcalco "CEICO", correspondiente al ejercicio fiscal 2026, celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Ovidio Salvador Peralta Suarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, así como la C. Susán Thalia Balmaceda Contreras, coordinadora del Centro de Estimulación Integral de Comalcalco, del Sistema DIF Comalcalco, Tabasco, para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba, ratifique y realice los actos jurídicos, administrativos y documentales que resulten necesarios para la formalización, ejecución, seguimiento y cumplimiento del Convenio de Coordinación aprobado.

TERCERO. Se aprueba la participación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el proyecto denominado "Fortalecimiento para el Centro Sensorial de Comalcalco 'CEICO', correspondiente al ejercicio fiscal 2026", cuyo objeto consiste en fortalecer la infraestructura, equipamiento y operación del Centro Sensorial de Comalcalco "CEICO", en beneficio de niñas, niños, adolescentes y población en situación de vulnerabilidad del municipio.

CUARTO. Se toma conocimiento y se aprueba, para los efectos administrativos conducentes, que el monto federal autorizado para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recurso que deberá aplicarse única y exclusivamente a los conceptos, metas,

acciones y fines establecidos en el Convenio de Coordinación, sus anexos técnicos y la normatividad aplicable.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, así como a las áreas municipales competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones presupuestales, contables, administrativas, documentales y operativas necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio de Coordinación aprobado.

SEXTO. Se instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, para que, en coordinación con las áreas municipales competentes, participe en la ejecución, seguimiento, operación, resguardo, control y comprobación de las acciones, bienes, servicios y metas derivados del proyecto autorizado, observando en todo momento el destino específico de los recursos y las obligaciones previstas en el Convenio.

SÉPTIMO. Los recursos federales transferidos con motivo del Convenio de Coordinación deberán ejercerse con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control, comprobación y rendición de cuentas, quedando prohibida su aplicación a fines distintos a los expresamente autorizados.

OCTAVO. Las áreas responsables deberán integrar, conservar y resguardar el expediente administrativo, financiero, técnico y comprobatorio correspondiente, incluyendo el Convenio de Coordinación, anexos, comprobantes, informes, evidencia de ejecución, documentación presupuestal, contable y cualquier otro documento relacionado con el cumplimiento del proyecto.

NOVENO. Se instruye a las áreas competentes para que atiendan los requerimientos de información, seguimiento, visitas, revisiones, informes, comprobaciones y demás obligaciones derivadas del Convenio de Coordinación, así como aquellas que sean solicitadas por las instancias federales, estatales o municipales competentes.

DÉCIMO. En caso de existir economías, recursos no devengados, no ejercidos, observados o aplicados en contravención al Convenio o a la normatividad aplicable, deberán realizarse las acciones administrativas, contables y legales que correspondan, incluyendo, en su caso, el reintegro respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo deberá ejecutarse conforme a la normatividad aplicable y en beneficio de la administración pública municipal, procurando que el fortalecimiento del Centro Sensorial de Comalcalco "CEICO" contribuya de manera efectiva a la atención, inclusión y desarrollo integral de la población vulnerable del municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como los anexos que resulten legalmente procedentes, previa revisión de la información susceptible de reserva, confidencialidad o protección de datos personales, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias ante la autoridad competente.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, y a las demás áreas municipales competentes, para los efectos administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente Acuerdo a las áreas que deban intervenir en la ejecución, seguimiento, comprobación y archivo del Convenio de Coordinación aprobado.

TERCERO. Se ordena que copia del presente Acuerdo, del Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 y de sus anexos se integren al expediente correspondiente en los archivos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.



**C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



**LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES**  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

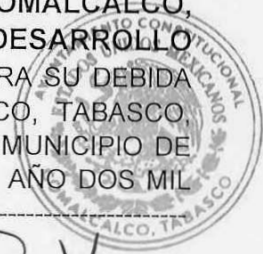


**C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA**  
Tercera Regidora

  
 LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
 Cuarta Regidora

  
 C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
 Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO SENSORIAL DE COMALCALCO "CEICO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ASISTIDO POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2024-2026 P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 SECRETARÍA  
 ING. ELIZABETH GENESTA VENTURA  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5577

**ACUERDO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

P R E S E N T E.

El suscrito, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 34, 35, 36, 37, 40 y demás relativos aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; así como en los artículos 16, 17, 18 y demás relativos aplicables del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 6 de febrero de 2008, someto a consideración de este Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo mediante el cual se formaliza la integración, instalación y toma de protesta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, y se aprueban lineamientos mínimos para su funcionamiento institucional, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los municipios personalidad jurídica y facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco reconoce la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, para expedir disposiciones administrativas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento de la administración pública municipal.

TERCERO. Que los artículos 1 y 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social establecen las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social, con el objeto de promover la prestación de los servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado; asimismo, definen la asistencia social como el conjunto de acciones

tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CUARTO. Que el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social dispone que corresponde a los Ayuntamientos del Estado, como autoridad local en materia de salubridad general, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social dentro de su jurisdicción territorial, con base en las normas técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Salud.

QUINTO. Que los artículos 34, 35 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social prevén que los municipios del Estado de Tabasco que cuenten con capacidad de recursos humanos, materiales y financieros, y cuyas necesidades en el campo de la asistencia social lo requieran, crearán organismos públicos paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; que dichos Sistemas se integrarán con un Patronato, una Junta de Gobierno, la Dirección General y las unidades técnicas y administrativas necesarias para el buen desarrollo de sus actividades; y que las atribuciones y funciones de sus órganos de gobierno serán determinadas por el reglamento que para tal efecto elabore y apruebe el Cabildo Local.

SEXTO. Que el artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social establece que, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Municipal DIF podrá celebrar convenios de coordinación a través del DIF Estatal, con el Organismo Nacional y con cualquier institución pública o privada que lleve a cabo funciones afines, de acuerdo con las leyes aplicables.

SÉPTIMO. Que el Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 6 de febrero de 2008, constituyendo el marco reglamentario aplicable para la organización y funcionamiento del Sistema Municipal DIF de Comalcalco, Tabasco.

OCTAVO. Que el artículo Segundo Transitorio del Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 6 de febrero de 2008 abrogó el Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, aprobado el día veinte de febrero del año dos mil cuatro, dejando sin efecto las disposiciones legales y administrativas que se opusieran o contravinieran lo establecido en dicho ordenamiento.

NOVENO. Que el artículo 16 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado el 6 de febrero de 2008, establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Sistema Municipal contará con los siguientes

órganos: un Patronato, una Junta de Gobierno, una Dirección General y las unidades técnicas y administrativas necesarias para el mejor desarrollo de sus actividades.

DÉCIMO. Que el artículo 17 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado el 6 de febrero de 2008, establece que el Patronato es la máxima autoridad del Sistema Municipal, integrándose por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Tesorero, tres Vocales Ciudadanos y un Vocal de Vigilancia; que el Presidente y los tres Vocales Ciudadanos serán designados y removidos libremente por el Presidente Municipal; que el Secretario Ejecutivo será el Director General del Sistema Municipal; que el Tesorero será el Director de Finanzas del Ayuntamiento; que el Vocal de Vigilancia será el Titular de la Contraloría Municipal; que los Vocales Ciudadanos deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema Municipal; y que los miembros del Patronato no recibirán remuneración alguna por su participación.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 19 del Reglamento publicado el 6 de febrero de 2008 establece que la Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente y cuatro Vocales, quienes invariablemente serán servidores públicos del Ayuntamiento, siendo designados y removidos libremente por el Presidente Municipal; asimismo, dispone que el Presidente de la Junta de Gobierno representará a ésta ante el Patronato.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 21 del Reglamento publicado el 6 de febrero de 2008 establece que la Junta de Gobierno podrá integrar los comités técnicos necesarios para el estudio y propuesta de mecanismos que aseguren la coordinación interinstitucional en la atención de las tareas asistenciales y para elevar al Patronato las propuestas que estime necesarias.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 22 del Reglamento publicado el 6 de febrero de 2008 establece que el Director General del Sistema Municipal deberá cumplir con los requisitos que señale el Reglamento del Sistema y será designado y removido libremente por el Presidente Municipal.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 23 del Reglamento publicado el 6 de febrero de 2008 establece que el Director General del Sistema Municipal tendrá las atribuciones y facultades que se establezcan en el Reglamento del Sistema Municipal.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 28 del Reglamento publicado el 6 de febrero de 2008 crea la Coordinación de Eventos Especiales con el objeto de garantizar la realización de eventos sociales, culturales y recreativos, vincular al Sistema Municipal con la sociedad, coadyuvar con las labores del Patronato y el Voluntariado, así como fomentar talleres multidisciplinarios y actividades afines; de lo que se

advierte que el Patronato y el Voluntariado son figuras distintas dentro de la operación institucional del Sistema Municipal DIF.

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 31 del Reglamento publicado el 6 de febrero de 2008 establece que el control y vigilancia del Sistema Municipal estará a cargo de un Comisario, designado y removido libremente por el Presidente Municipal, a propuesta del Titular de la Contraloría del Ayuntamiento, quien deberá cumplir los requisitos y ejercer las atribuciones y facultades previstas en el Reglamento del Sistema Municipal.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 32 del Reglamento publicado el 6 de febrero de 2008 establece que la Contraloría del Ayuntamiento será competente respecto de las acciones u omisiones, así como de todas las responsabilidades de los servidores públicos del Sistema Municipal, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que la formalización de la integración, instalación y toma de protesta del Patronato del Sistema Municipal DIF de Comalcalco, Tabasco, no constituye la creación de una figura jurídica nueva, sino la integración operativa de un órgano superior ya previsto por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y por el Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de febrero de 2008.

DÉCIMO NOVENO. Que toda gestión, aportación, donación, apoyo o liberalidad relacionada con el Sistema Municipal DIF deberá canalizarse por los mecanismos institucionales correspondientes, con la intervención de las áreas competentes y con los registros administrativos, patrimoniales, contables y de transparencia que resulten aplicables.

VIGÉSIMO. Que, por lo anterior, se considera jurídicamente viable y administrativamente necesario que este Honorable Cabildo formalice la integración, instalación y toma de protesta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de febrero de 2008.

#### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se formaliza la integración, instalación y toma de protesta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, como órgano superior del Sistema Municipal DIF, de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, así como con los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento del Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de febrero de 2008.

SEGUNDO. Se reconoce que el presente Acuerdo no constituye la creación de una figura jurídica nueva, sino la formalización de la integración e instalación del Patronato previsto como órgano del Sistema Municipal DIF, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 y 38 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y por el artículo 16 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

TERCERO. El Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, quedará integrado conforme al artículo 17 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de la siguiente manera:

**Presidenta del Patronato:**

C. Laura Alejandra Rodríguez Olan

**Secretaria Ejecutiva:**

C. Lida Yaneli Izozorbe Meneses, Directora General del Sistema Municipal DIF de Comalcalco, Tabasco.

**Tesorerera:**

C. Thalia Diego Vargas, Directora de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

**Vocal de Vigilancia:**

C. Andrés Salvaño López, Titular de la Contraloría Municipal.

**Primera Vocal Ciudadana:**

C. Patricia Fernández Izquierdo.

**Segunda Vocal Ciudadana:**

C. Marina Cacep Castellanos.

**Tercer Vocal Ciudadano:**

C. Eduardo Castillo Collado.

CUARTO. Se tiene por realizada la propuesta y designación del Presidente del Patronato y de los tres Vocales Ciudadanos por instrucción del Presidente Municipal en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 16 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, el cual establece que dichos integrantes serán designados y removidos libremente por el Presidente Municipal.

QUINTO. Se reconoce que el Secretario Ejecutivo del Patronato será el Director General del Sistema Municipal DIF; que el Tesorero será el Director de Finanzas del Ayuntamiento; y que el Vocal de Vigilancia será el Titular de la Contraloría

Municipal, en términos del artículo 16 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEXTO. Los Vocales Ciudadanos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del propio ordenamiento, debiendo integrarse al expediente administrativo las constancias que acrediten o manifiesten el cumplimiento de dichos requisitos.

SÉPTIMO. Los integrantes del Patronato desempeñarán su cargo con carácter honorífico y no recibirán remuneración alguna por su participación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

OCTAVO. La integración del Patronato no generará relación laboral, administrativa, contractual, profesional, civil o de prestación de servicios entre sus integrantes y el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ni con el Sistema Municipal DIF, en atención al carácter honorífico previsto en el artículo 16 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

NOVENO. El Patronato ejercerá sus atribuciones y facultades conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables, debiendo actuar dentro del marco de competencia que corresponda al Sistema Municipal DIF.

DÉCIMO. El Patronato y sus integrantes no podrán ejercer funciones administrativas presupuestales, laborales, contractuales, de adjudicación, de representación legal, autorización de pagos, manejo directo de recursos públicos, contratación de personal, disposición de bienes públicos o cualquier otra atribución reservada legalmente al Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, al Sistema Municipal DIF, a la Junta de Gobierno, a la Dirección General, a la Dirección de Finanzas, a la Contraloría Municipal o a las demás autoridades competentes; lo anterior con fundamento en la distribución orgánica prevista en los artículos 16, 17, 18, y 19 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. El control y vigilancia de las actividades institucionales del Sistema Municipal DIF se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 31 y 32 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiendo a las instancias competentes intervenir en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instala en la presente sesión de Cabildo el Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco,

con las personas propuestas y designadas por instrucción del Presidente Municipal, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 16 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco; procediéndose en este acto a la toma de protesta de sus integrantes para los efectos legales y administrativos conducentes.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que asiente el presente Acuerdo en el acta de Cabildo correspondiente, integre el expediente administrativo respectivo, recabe las constancias de designación, aceptación del cargo y protesta de las personas integrantes del Patronato, y expida las certificaciones que resulten necesarias.

DÉCIMO CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Sistema Municipal DIF de Comalcalco, Tabasco; a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento; a la Contraloría Municipal; a la Secretaría del Ayuntamiento; y a las demás áreas administrativas competentes, para los efectos legales y administrativos conducentes.

DÉCIMO QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para efectos de publicidad, certeza jurídica y conocimiento general.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO. La formalización de la integración e instalación del Patronato no modificará la personalidad jurídica, patrimonio, estructura administrativa, presupuesto ni atribuciones del Sistema Municipal DIF de Comalcalco, Tabasco.

TERCERO. Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de febrero de 2008, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ

Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora



C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
2024-2029  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ELIZABETH GENESTA VENTURA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 5578

## ACUERDO

ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL Y COGNITIVA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ASISTIDO POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO.

El Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones I, II, III y LIV, 36 fracción II, 65 fracciones I, XIII y demás relativas de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Salud, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable, y:

### CONSIDERANDO

I. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interior y capacidad para ejercer las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II. Que el Cabildo, como órgano colegiado de gobierno municipal, cuenta con facultades para aprobar los actos jurídicos, administrativos, presupuestales y de coordinación institucional que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines públicos del municipio, siempre que se encuentren orientados al interés general y se sujeten a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

III. Que el Presidente Municipal tiene la representación política y administrativa del Ayuntamiento, así como la facultad de ejecutar los acuerdos emitidos por el Cabildo y conducir la administración pública municipal, auxiliándose de las dependencias y entidades municipales competentes para el cumplimiento de los fines públicos.

IV. Que la asistencia social constituye una función de interés público orientada a proteger, apoyar y atender a personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás sectores que requieran acciones institucionales para mejorar sus condiciones de vida, desarrollo, inclusión, bienestar y acceso a servicios especializados.

V. Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su sano desarrollo físico, mental, emocional, cognitivo y social, por lo que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben impulsar acciones que garanticen el interés superior de la niñez, la protección integral de sus derechos y el acceso a servicios de atención, orientación, evaluación, acompañamiento y asistencia especializada.

VI. Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, celebraron el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento integral de espacios de atención psicoemocional y cognitiva para niñas, niños y adolescentes del municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

VII. Que dicho Convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación entre las partes para la transferencia, aplicación, ejecución, seguimiento, comprobación y vigilancia de recursos federales destinados a proyecto denominado "Fortalecimiento Integral de Espacios de Atención Psicoemocional y Cognitiva para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Comalcalco, Tabasco".

VIII. Que el proyecto tiene como finalidad fortalecer la atención psicoemocional y cognitiva de niñas, niños y adolescentes, mediante la adecuación y equipamiento de espacios institucionales destinados a brindar servicios de evaluación, orientación, canalización, seguimiento, acompañamiento y atención especializada, contribuyendo al desarrollo integral y bienestar de dicho sector de la población.

IX. Que, conforme al Convenio de Coordinación referido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia transferirá recursos federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), destinados exclusivamente al cumplimiento del proyecto autorizado, sin que dichos recursos puedan aplicarse a fines distintos a los previstos en el instrumento jurídico y en la normatividad aplicable.

X. Que los recursos materia del Convenio deberán ejercerse conforme a los criterios, lineamientos, anexos técnicos, calendario de ejecución, presupuesto autorizado, reglas de comprobación, mecanismos de seguimiento y demás obligaciones

establecidas en el propio Convenio de Coordinación, así como en la legislación federal, estatal y municipal aplicable.

XI. Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, como parte del Convenio, debe coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, procurando que la ejecución del proyecto se realice con orden administrativo, control presupuestal, comprobación documental, transparencia, rendición de cuentas y estricta observancia del destino específico de los recursos federales transferidos.

XII. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, como instancia vinculada directamente con la operación de los servicios de asistencia social municipal, deberá participar en el ámbito de sus atribuciones en la ejecución, seguimiento, resguardo, operación y aprovechamiento de los bienes, servicios, acciones y resultados derivados del proyecto autorizado.

XIII. Que el proyecto contempla acciones relacionadas con la adecuación física de espacios, instalación y mejoramiento de infraestructura, adquisición de mobiliario, equipo tecnológico, materiales, herramientas e instrumentos necesarios para fortalecer la atención psicoemocional y cognitiva de niñas, niños y adolescentes del municipio de Comalcalco, Tabasco.

XIV. Que el fortalecimiento integral de espacios de atención psicoemocional y cognitiva para niñas, niños y adolescentes representa una acción prioritaria para mejorar la capacidad institucional del municipio en materia de asistencia social, protección de derechos, atención especializada y prevención de factores de riesgo, por lo que resulta procedente que el Cabildo apruebe el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 y autorice las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado, el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento integral de espacios de atención psicoemocional y cognitiva para niñas, niños y adolescentes del municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Ovidio Salvador Peralta Suarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, así como a

la C. Martha Patricia Landero Méndez, Jefa de la Coordinación de atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF, Comalcalco, Tabasco, para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba, ratifique y realice los actos jurídicos, administrativos y documentales que resulten necesarios para la formalización, ejecución, seguimiento y cumplimiento del Convenio de Coordinación aprobado.

TERCERO. Se aprueba la participación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el proyecto denominado "Fortalecimiento Integral de Espacios de Atención Psicoemocional y Cognitiva para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Comalcalco, Tabasco", cuyo objeto consiste en fortalecer los espacios, servicios, equipamiento y capacidad operativa municipal destinados a la atención psicoemocional y cognitiva de niñas, niños y adolescentes.

CUARTO. Se toma conocimiento y se aprueba, para los efectos administrativos conducentes, que el monto federal autorizado para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), recurso que deberá aplicarse única y exclusivamente a los conceptos, metas, acciones y fines establecidos en el Convenio de Coordinación, sus anexos técnicos y la normatividad aplicable.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, así como a las áreas municipales competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones presupuestales, contables, administrativas, documentales y operativas necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio de Coordinación aprobado.

SEXTO. Se instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, para que, en coordinación con las áreas municipales competentes, participe en la ejecución, seguimiento, operación, resguardo, control y comprobación de las acciones, bienes, servicios y metas derivados del proyecto autorizado, observando en todo momento el destino específico de los recursos y las obligaciones previstas en el Convenio.

SÉPTIMO. Los recursos federales transferidos con motivo del Convenio de Coordinación deberán ejercerse con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control, comprobación y rendición de cuentas, quedando prohibida su aplicación a fines distintos a los expresamente autorizados.

OCTAVO. Las áreas responsables deberán integrar, conservar y resguardar el expediente administrativo, financiero, técnico y comprobatorio correspondiente, incluyendo el Convenio de Coordinación, anexos, comprobantes, informes, evidencia de ejecución, documentación presupuestal, contable y cualquier otro documento relacionado con el cumplimiento del proyecto.

NOVENO. Se instruye a las áreas competentes para que atiendan los requerimientos de información, seguimiento, visitas, revisiones, informes, comprobaciones y demás obligaciones derivadas del Convenio de Coordinación, así como aquellas que sean solicitadas por las instancias federales, estatales o municipales competentes.

DÉCIMO. En caso de existir economías, recursos no devengados, no ejercidos, observados o aplicados en contravención al Convenio o a la normatividad aplicable, deberán realizarse las acciones administrativas, contables y legales que correspondan, incluyendo, en su caso, el reintegro respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo deberá ejecutarse conforme a la normatividad aplicable y en beneficio de la administración pública municipal, procurando que el fortalecimiento integral de espacios de atención psicoemocional y cognitiva contribuya de manera efectiva a la atención, inclusión, protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Comalcalco, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para su debida difusión y conocimiento.

DÉCIMO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y el Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como los anexos que resulten legalmente procedentes, previa revisión de la información susceptible de reserva, confidencialidad o protección de datos personales, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias ante la autoridad competente.

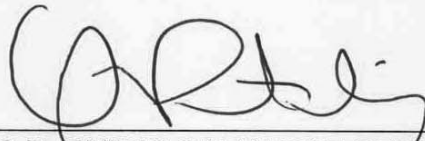
#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comalcalco, Tabasco, y a las demás áreas municipales competentes, para los efectos administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente Acuerdo a las áreas que deban intervenir en la ejecución, seguimiento, comprobación y archivo del Convenio de Coordinación aprobado.

TERCERO. Se ordena que copia del presente Acuerdo, del Convenio de Coordinación No. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 y de sus anexos se integren al expediente correspondiente en los archivos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

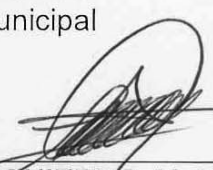
EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. QUIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora



C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL Y COGNITIVA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE TABASCO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ASISTIDO POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2024-2027

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ELIZABETH GENESTA VENTURA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 5579

# FE DE ERRATAS



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DSL**  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

## FE DE ERRATAS

Referente a la fe de Erratas a la Resolución en la que se autoriza la enajenación a Título Gratuito, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra de 146 predios, a favor de los legítimos poseedores, así como también 14 áreas de equipamientos, todos pertenecientes al Fondo Legal de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8723, Suplemento C, del 11 de abril del 2026, visible en el enlace:

[https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/8361/firmado\\_gr.pdf](https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/8361/firmado_gr.pdf)





SECRETARIA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS

Referente a la fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial de fecha 11 de abril de 2026, Época 7ª. Suplemento C, Edición: 8723, en la que se autoriza la enajenación a Título Gratuito, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra de 146 predios, a favor de los legítimos poseedores, así como también 14 áreas de equipamientos, todos pertenecientes al Fondo Legal de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por un error involuntario al momento de describir la orientación Suroeste se omitió describir el nombre correcto del colindante, debiendo decir:

firmado qr.pdf

4.-

Dice:

Manzana 49, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) Tanque Elevado Al Noreste 11.41 mts. Con Calle Guadalupe Lázaro, Al Sureste 30.46 mts. Con Calle Samuel Córdova, Al Suroeste 6.78 mts. Con Zona 95 del Fondo Legal, 4.46 mts. Con Área de Equipamiento No.13 (Biblioteca Pública) y AL Noroeste 30:51 mts. Con Zona 71 del Fondo Legal

Debe decir:

Manzana 49, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) Tanque Elevado Al Noreste 11.41 mts. Con Calle Guadalupe Lázaro, Al Sureste 30.46 mts. Con Calle Samuel Córdova, Al Suroeste 6.78 mts. Con Zona 95 del Fondo Legal, 4.46 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Cultura (Biblioteca Pública) y AL Noroeste 30:51 mts. Con Zona 71 del Fondo Legal

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

*(Signature)*  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



**SECRETARIA**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE FE DE ERRATAS, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



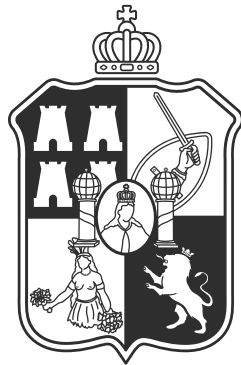
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ELIZABETH GENESTA VENTURA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5576	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SNDIF/DGAJ-C/0173/2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO SENSORIAL DE COMALCALCO “CEICO”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRANDO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 5577	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALCALCO, TABASCO.....	8
No.- 5578	ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SNDIF/DGAJ-C/0174/2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL Y COGNITIVA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	16
No.- 5579	REFERENTE A LA FE DE ERRATAS: A LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE 146 PREDIOS, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN 14 ÁREAS DE EQUIPAMIENTOS, TODOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LA VILLA CHICHICAPA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	23
	INDICE.....	26



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: OR36I6ErITNUEXWcBrIzxiZaJ9nGIQETH8ZuSnSdQo2c90kPaXVvfrjH9W2rNwAJnD7ZBVgtRU  
UoH2eQZbqacyXg5VCqEqpZhSC6IrpfhBhZPP7SRVYCK/m7Fo6/3UegmgbMx25qT/ucdYqC7Xdc01pE3qE/nldNxl  
U3O29e5wXhPV6S1P+hXR7T1j3gaVY8YOh4vV76w5rYfgxq0yalhPagkYn6MQ0uQAEhzTElp52a0Bt3VwjFZFLs  
QuG3UY4vNE0opu5omWsMPzd+kws/oW0VbUiWish+dEoJRMd2kuJFryToLPgbDlikbKh9XFMUYMLQjftaQJEuR  
9g9+eSA==